

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2360
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-018-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	18-11-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	MEGASALUD OSORNO.
<b>Titular:</b>	MEGASALUD S.A..
<b>Instructor:</b>	MATÍAS EDUARDO CARREÑO SEPÚLVEDA.
<b>Fecha Validación:</b>	27-01-2025 12:13:23

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: MEGASALUD OSORNO.

Región: Región de los Lagos.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-018-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 27-01-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 27-01-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 25-07-2024.

Fecha de Terminó: 18-12-2024.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 45 del D.S. N°47/2015, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 41 del D.S. N°47/2015, respecto de la caldera a petróleo diésel con el número de registro OSO-396 AC, durante al periodo 28 marzo 2021 28 marzo 2023

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

El presente programa de cumplimiento, fue aprobado con posterioridad a la separación de la acción y la meta ,conforme a la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento Ambiental versión 2018, por lo que se debe entender como meta la referida al cumplimiento de la normativa infringida, además de eliminar, contener y reducir, en este caso, los efectos de la infracción.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Al respecto y en atención a lo indicado por esta Superintendencia, se entiende que, de la infracción señalada, se generó una falta de información respecto del cumplimiento de los límites establecido en el artículo 41 del D.S. N°47/2015 a, no ejecutarse los correspondientes muestreos isocinéticos de MP.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La forma de eliminar los efectos negativos es la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC, materia del sancionatorio, se ejecutará la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC, modificándose el sistema de climatización de la UF a través de dos fases consistentes en el recambio de equipos de aire acondicionado y la instalación de termos eléctricos para áreas claves que requieren de agua caliente, por otra

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

---

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Desmantelar
Acción	Desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC, materia del sancionatorio.
Fecha de Inicio	25-08-2024
Fecha de Término	25-08-2024
Forma de Implementación	se ejecutará la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC, modificándose el sistema de climatización de la UF a través de dos fases consistentes en el recambio de equipos de aire acondicionado y la instalación de termos eléctricos para áreas claves que requieren de agua caliente, por otra . .
Indicadores de Cumplimiento	facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC y de la ejecución de ambas fases de del nuevo sistema de climatización de la UF. Adicionalmente se deberá acompañar la certificación de son Víctor Hugo Quezada Asesor de la UF Numero de Registro SSMAG-13 y copias del libro de vida de la Caldera indicada.
Medios de Verificación Reporte Inicial	facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC y de la ejecución de ambas fases de del nuevo sistema de climatización de la UF. Adicionalmente se deberá acompañar la certificación de son Víctor Hugo Quezada Asesor de la UF Numero de Registro SSMAG-13 y copias del libro de vida de la Caldera indicada.
Medios de Verificación Reporte Avance	facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC y de la ejecución de ambas fases de del nuevo sistema de climatización de la UF. Adicionalmente se deberá acompañar la certificación de son Víctor Hugo Quezada Asesor de la UF Numero de Registro SSMAG-13 y copias del libro de vida de la Caldera indicada.
Medios de Verificación Reporte Final	facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC y de la ejecución de ambas fases de del nuevo sistema de climatización de la UF. Adicionalmente se deberá acompañar la certificación de son Víctor Hugo Quezada Asesor de la UF Numero de Registro SSMAG-13 y copias del libro de vida de la Caldera indicada.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes

Acción	"Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC."
Fecha de Inicio	25-07-2024
Fecha de Término	18-12-2024
Forma de Implementación	"Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC."
Indicadores de Cumplimiento	"Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC".
Medios de Verificación Reporte Inicial	"Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC".
Medios de Verificación Reporte Avance	"Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC".
Medios de Verificación Reporte Final	"Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC".
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	"Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes".
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	"Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente."
Acciones Alternativas Asociadas	

## 3.2 Hecho 2

No se ha completado el catastro de fuentes estacionarios en el Sistema de Seguimiento atmosférico (SISAT) de la Superintendencia del Medio Ambiente

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

El presente programa de cumplimiento, fue aprobado con posterioridad a la separación de la acción y la meta ,conforme a la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento Ambiental versión 2018, por lo que se debe entender como meta la referida al cumplimiento de la normativa infringida, además de eliminar, contener y reducir, en este caso, los efectos de la infracción.

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Respecto de la infracción consistente en no registrar su fuente estacionaria en el módulo de catastro del SISAT, el efecto consistió en evitar que esta Superintendencia pudiese conocer el estado de la mencionada fuente fija, así como de sus datos y características. Al respecto y en atención a lo indicado por esta Superintendencia, se entiende que, de la infracción señalada, se generó una falta de información respecto de la fuente fija perteneciente a la UF, en atención a que la instrucción general dictada por esta superintendencia tiene por objeto establecer la forma en que los titulares puedan acreditar el cumplimiento de las medidas de los respectivos planes y las obligaciones contenidas en las respectivas normas

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

se ejecutará la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC, modificándose el sistema de climatización de la UF a través de dos fases consistentes en el recambio de equipos de aire acondicionado y la instalación de termos eléctricos para áreas claves que requieren de agua caliente, por otra

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Retiro de Infraestructura Otros
Acción	en atención a que la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC, materia del sancionatorio, permite que de manera permanente la necesidad del registro dé la mencionada plataforma SISAT, esta Superintendencia estima que el titular incluyó una acción para hacerse cargo del hecho infraccional y sus efectos.
Fecha de Inicio	25-08-2024
Fecha de Término	25-08-2024
Forma de Implementación	se ejecutará la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC, modificándose el sistema de climatización de la UF a través de dos fases consistentes en el recambio de equipos de aire acondicionado y la instalación de termos eléctricos para áreas claves que requieren de agua caliente, por otra
Indicadores de Cumplimiento	facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuanta de la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC y de la ejecución de ambas fases de del nuevo sistema de climatización de la UF. Adicionalmente se deberá acompañar la certificación de son Víctor Hugo Quezada Asesor de la UF Numero de Registro SSMAG-13 y copias del libro de vida de la Caldera indicada.
Medios de Verificación Reporte Inicial	facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuanta de la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC y de la ejecución de ambas fases de del nuevo sistema de climatización de la UF. Adicionalmente se deberá acompañar la certificación de son Víctor Hugo Quezada Asesor de la UF Numero de Registro SSMAG-13 y copias del libro de vida de la Caldera indicada.
Medios de Verificación Reporte Avance	facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuanta de la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC y de la ejecución de ambas fases de del nuevo sistema de climatización de la UF. Adicionalmente se deberá acompañar la certificación de son Víctor Hugo Quezada Asesor de la UF Numero de Registro SSMAG-13 y copias del libro de vida de la Caldera indicada.
Medios de Verificación Reporte Final	facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuanta de la desinstalación de la caldera a petróleo con registro N° OSO – 396 AC y de la ejecución de ambas fases de del nuevo sistema de climatización de la UF. Adicionalmente se deberá acompañar la certificación de son Víctor Hugo Quezada Asesor de la UF Numero de Registro SSMAG-13 y copias del libro de vida de la Caldera indicada.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024					
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1						
2						
3						
R						

Se comunica que el titular MEGASALUD S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-018-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 27-01-2025 12:13:23

---